

PROMULGADO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 06 de diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota con CITE G.A.M.O. 3302/17, remite informes técnico legal, Informe de Justificación, Plano demostrativo y otros antecedentes para la emisión de Ordenanza Municipal, que autorice la inscripción definitiva en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de áreas verdes y de equipamiento de propiedad del Municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha conocido muchas y reiteradas denuncias y reclamos sobre asentamientos clandestinos y loteamientos de áreas de Equipamiento de propiedad Municipal, por parte de personas Jurídicas y/o Naturales inescrupulosas quienes pretenden avasallar propiedad de Dominio Municipal.

Que, los informe con CITE D.O.T. – INF. I.A.V.E./L.R.G.A. N° 272/17 y D.O.T. – INF. I.A.V.E./L.R.G.A. N° 278/17 emitido por la Arq. Lorena Romina Gutiérrez Angulo Inv. Áreas Verdes Equip. y Vías de la Dirección de Ordenamiento Territorial del GAMO, consigna las características técnicas, colindancias y otros del área verde signado como predio UI-AV-0001 y del área de equipamiento signado como predio RMC-AE-0006.

Que, el INFORME LEGAL D.O.T./G.A.M.O./AMEM/INF. TRAM. Nro 1218/2017, suscrito por el Abg. Edwin M. Arancibia Marca Abogado de la Dirección de Ordenamiento Territorial del G.A.M.O., por medio del cual concluye y recomienda "...que el área verde y el área de equipamiento deben ser registradas en las Oficinas de Derechos Reales, para adquirir la publicidad y oponibilidad ante terceros y de esta forma evitar avasallamientos y asientos ilegales..".

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro elevo informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 141/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, por medio del cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "...aprobar la solicitud de emisión de Ordenanza Municipal para posterior Registro en oficinas de Derechos Reales del ÁREA VERDE DE LA URBANIZACIÓN "ITOS" Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN "REORDENAMIENTO MUNICIPAL COCHIRAYA..."

Que, el Art. 164 del Decreto Supremo N° 0181 expresa que todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y el Catastro Municipal, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal (Órgano Ejecutivo del GAMO).

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el D.S. N° 0181 y sus modificaciones, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Bien de Dominio Municipal e instruye al Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., proceder a la inscripción definitiva a nombre del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, ante las Oficinas de Derechos Reales, el Área verde UI-AV-0001 y Área de Equipamiento RMC-AE-0006, bajo los siguientes datos técnicos:

ÁREA VERDE UI-AV-0001

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO UI-AV-0001

➤ Propietario	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro
➤ Zona	Oeste
➤ Distrito	5
➤ Manzano	M-32
➤ Lotes	-
➤ Área	Área Verde
	Ubicación Calle Emeterio Díaz Villamil entre calle Héroes de Independencia y calle San Rafael

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TERRENO

➤ Forma	Irregular
➤ Dimensiones	

CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-52660 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicación@concejomunicipaloruro.com
Pagina web: www.concejomunicipaloruro.com



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

Frente
Contra frente
Fondo
Contra fondo
SUP. TOTAL

Calle Emeterio Díaz Villamil
Calle Héroes de Independencia
Calle Emeterio Díaz Villamil
Calle San Rafael

21,73 m
144,38; Q.E. 16,99 m
98,35 m
137,07 m
8.705,98 m²

3. COLINDANCIAS

➤ Norte Calle Emeterio Díaz Villamil
➤ Sud Calle Héroes de Independencia
➤ Este Calle San Rafael
➤ Oeste Calle Emeterio Díaz Villamil

ÁREA DE EQUIPAMIENTO RMC - AE - 0006

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO RMC - AE - 0006

➤ Propietario Gobierno Autónomo Municipal de Oruro
➤ Zona Oeste
➤ Distrito 2
➤ Manzano -
➤ Lotes -
➤ Área Área de Equipamiento
➤ Ubicación Avenida Alonso de Ibáñez y Prolong. Francisco Fajardo entre Prolong. Domingo Galleguillos y calle Benedetto Vincentti

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TERRENO

➤ Forma Irregular
➤ Dimensiones -

Frente	Avenida Alonso de Ibáñez	115,28 m
Contra frente	Prolong. Francisco Fajardo	14,46; Q.NE. 35,39 m
Fondo	Prolong. Domingo Galleguillos	3,89; Q.SO. 52,14; 22,09; Q.NO. 153,59; 18,31 m
Contra fondo	Calle Benedetto Vincentti	51,18; Q.SE. 14,00; Q.NE. 50,35;
	Área Residencial, Pasaje sin Nombre y Área Residencial	Q.SE. 34,41; Q.NE. 95,19 m
SUP. TOTAL		25.236,73 m²

3. COLINDANCIAS

➤ Norte Calle Benedetto Vincentti, Área Residencial, Pasaje sin Nombre y Área Residencial
➤ Sud Prolong. Domingo Galleguillos
➤ Este Avenida Alonso de Ibáñez
➤ Oeste Prolong. Francisco Fajardo

Una vez obtenido el registro, la Unidad de Bienes Municipales, quedara en custodia del Folio Real, Informe, Plano, Ordenanza Municipal y toda la Documentación respectiva, debidamente foliado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se declara expresamente Prohibido el Asentamiento en Áreas Verdes y de Equipamiento a personas Jurídicas y/o Naturales, públicas y/o privadas, así como también, sobre las afectaciones por Urbanizaciones y loteamientos que sean de Propiedad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- La violación del artículo anterior será sancionado con una multa por transgresiones a disposiciones municipales de Bs. 100.000 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) estableciéndose que cuando se trate de denuncias, el denunciante tendrá derecho a percibir el 5% de la multa aplicable, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 49/05, salvándose el derecho del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de llevar a la vía ordinaria para demandar la reparación de daño y perjuicios ocasionados por la transgresión, o caso contrario presentar la denuncia al Ministerio Público para su procesamiento en materia penal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva remitir una fotocopia legalizada del folio real del Área verde UI-AV-0001 y Área de Equipamiento RMC-AE-0006 debidamente registrado en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en un plazo no mayor a 5 días posterior a su inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante las Unidades correspondientes.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Oswaldo F. Olivera Parodi
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2017 de DECLARACION BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL a las AREAS: VERDE UI-AV-0001 y de EQUIPAMIENTO RMC-AE-0006 instruye al Órgano Ejecutivo proceder a la inscripción definitiva a nombre del GAMO ante las Oficinas de Derechos Reales. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO